

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 152**

**SANTIAGO, 20 DE AGOSTO DE 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 del año 1929; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 1465 de 2023, que delega facultad para autorizar y suscribir actos administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en el artículo 10°, N° 4, del D.S.250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Bellas Artes adquiriera obras de arte para desarrollar su colección patrimonial.
- 2.- Que, don Mario Fonseca Velasco, cédula nacional de identidad N° 6.220.224-6, proveedor único, ha ofrecido vender al Museo Nacional de Bellas Artes la especie que se detalla a continuación, de su propiedad, lo que acredita mediante declaración jurada que se adjunta a esta Resolución:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	<b>Óleo sobre tela: Habeas Corpus 5</b> 1981. edición 2/4 Técnica/Material: Díptico fotográfico 28 x 22 cada pieza sin marco Autor: Mario Fonseca Velasco. Dimensiones: 94 cm x 140 cm


- 3.- Que, en vista de lo señalado en el Acta de Reunión del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes y en el informe técnico de la Encargada de Colecciones, doña Eva Cancino Fuentes, ambos documentos debidamente firmados y adjuntos a la presente resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la adquisición de dicho material patrimonial, siendo un real aporte para la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes.
- 4.- Que, el precio total de la obra señalada es por la suma de **\$2.700.000.-** (dos millones setecientos mil pesos) exentos de IVA, monto que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Bellas Artes.
- 5.- Que, don Mario Fonseca Velasco, cédula nacional de identidad N° 6.220.224-6, proveedor único, no se encuentra hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público y no es de su interés habilitarse en dicho registro.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRÚEBASE** la contratación por trato directo con don Mario Fonseca Velasco, cédula nacional de identidad N° 6.220.224-6, por la compra de la obra de arte señalada en el considerando Numeral 2, por la suma total de **\$2.700.000.-** (dos millones setecientos mil pesos) exentos de IVA.
- 2.- **REGÍSTRESE** la obra adquirida e incorpórese en el inventario del Museo Nacional de Bellas Artes, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en un plazo no superior a 90 días corridos.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$2.700.000.-** (dos millones setecientos mil pesos) exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2024.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL,**

**VARINIA BROSDKY ZIMMERMANN  
DIRECTORA  
MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES**

  
DMF/NSP/MAB/igc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de partes MNBA.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
- Departamento de Administración y Presupuesto MNBA.
- Departamento de Transparencia Institucional.